

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca, Estado de México  
18 de Diciembre de 2019

**LICENCIADO  
JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA  
REGULATORIA  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracciones II y III, 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, me permito solicitar la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO**, lo anterior con la finalidad de continuar con la gestión administrativa para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA**



**Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Solicitud\_firmado.pdf**  
 Secuencia: 27264610

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	<b>Nombre</b>	ANA LAURA MARTINEZ MORENO	<b>Validez</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	MAMA781013MDFRRN03			
Firma	<b># Serie:</b>	11c6	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2019-12-19T02:54:53Z / 2019-12-18T20:54:53-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	61 98 0e 74 65 0f 47 62 61 ea b6 90 5e 12 23 1c 59 f4 09 88 e9 b9 51 5d 94 e8 84 c4 d7 96 73 e7 8c 74 82 a1 5c 15 89 1f 53 d4 ba c6 e2 8a ee c7 26 03 6d 22 40 0d 47 11 6d 59 c0 8d 0a bb a5 26 d3 b3 99 5d 77 a3 af fc 4b 72 a7 a2 03 55 e9 08 75 7d 83 95 f6 c8 d6 ce 60 c4 23 0a 73 89 b1 42 c8 4a 43 cb e4 53 05 7c b4 59 6a 97 de 4f b8 92 8e 42 a0 f8 2c 0b 0b ab 8f 12 78 3a b0 ab d4 50 07 ec 03 2c a1 be 79 a8 1e e1 70 03 d6 b0 77 3a a6 bd 2a c7 b1 8f b4 90 a2 c8 5e 38 a7 be 70 5c 7f a6 33 37 a3 c8 18 ff 6c 73 23 da c1 07 84 29 da c9 be a5 8c fc d9 0c 34 10 ab f3 32 09 a6 06 d1 86 31 8c e0 fc 1f 9e ec de e2 fc f2 af 1a 88 34 d2 2e c9 1f 9b 62 2d 93 af 6f 15 a5 0d 6d 9e fd 2b e1 70 05 ef b3 d8 c1 70 95 10 7d 69 79 b1 79 ad 1a e5 cb e9 e5 b9 3e 7e f4 3a a6 e9 5b 2c			
OCSP	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2019-12-19T02:57:53Z / 2019-12-18T20:57:53-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	11c6			
TSP	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2019-12-19T02:54:53Z / 2019-12-18T20:54:53-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	33226473			
	<b>Datos estampillados:</b>	060966581E3707F40F4E75FC115FCD4067DEFBC1F3F77C44731CEE05ACB62C1A			

060966581e3707f40f4e75fc115fcd4067defbc1f3f77c44731cee05acb62c1a

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México  
19 de Diciembre de 2019

LICENCIADA  
ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO  
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

#### CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



5. Mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 19 de mayo de 2008, se aprobó el Plan Estatal de Desarrollo Urbano;
6. El Plan Estatal de Desarrollo Urbano es el instrumento fundamental que establece las directrices para alcanzar los objetivos previstos de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el Estado y de crecimiento, conservación y mejoramiento de los centros de población de la Entidad;
7. El 28 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que representa la síntesis regulatoria del fenómeno urbano a nivel nacional y constituye el referente para la actualización de la normativa en la materia del Estado de México;
8. El 10 de enero de 2018 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el Decreto número 273 con el fin de fijar las normas básicas e instrumentos para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de la Entidad, así como para establecer la concurrencia entre la Federación, el Estado y los Municipios en la materia;
9. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, es el documento rector de las políticas gubernamentales, resultado de un esfuerzo plural e incluyente, en el cual, la sociedad mexiquense participó de manera corresponsable en aras de consolidar al Estado de México como una potencia que sea modelo de seguridad, justicia y modernidad;
10. Particularmente, los objetivos, políticas y programas de referido Plan se clasifican en cuatro pilares de acción denominados Pilar de Seguridad, Pilar Social, Pilar Territorial y Pilar Económico;
11. En el contexto del Pilar Territorial, para generar un ordenamiento territorial sustentable y un desarrollo urbano enfocado en la accesibilidad, resulta necesario implementar un sistema de planeación apegado a la Nueva Agenda Urbana que impulse un desarrollo regional equilibrado y sostenible;

- 12 El Plan Estatal publicado en 2008, se encuentra desfasado y fuera de los paradigmas actuales de la planeación, ya que sus objetivos, estrategias y proyectos emanaron de marcos jurídicos diferentes a los actuales;
- 13 Por lo anterior, es necesario modificar el Plan Estatal a fin de establecer las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas que permitan el desarrollo socioeconómico que se pretende alcanzar, a partir de la revisión de las estrategias de ordenamiento territorial para las acciones y programas gubernamentales;
- 14 El Acuerdo tiene como finalidad otorgar congruencia al marco jurídico nacional y local, coadyuvando a la consolidación de un nuevo modelo urbano incluyente, colaborativo y flexible, que permita la evolución de las ciudades, y privilegie la participación social y el respeto a los derechos humanos, en un marco de certidumbre jurídica, y
- 15 El 7 de octubre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el Acuerdo por el que se da aviso del inicio de la consulta pública para la modificación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, durante un periodo de consulta pública que comprendió del 9 de octubre al 10 de noviembre de 2019; de igual forma se realizaron cuatro audiencias públicas que se llevaron a cabo en los municipios de Valle de Bravo, Huixquilucan, Texcoco y Toluca.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, el Decreto número 273, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se modifica el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**



Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign  
 Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf  
 Secuencia: 27271601

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
Firma	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2019-12-19T19:46:34Z / 2019-12-19T13:46:34-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	13 e9 7a 68 0a 4b 67 18 be e9 5f 23 25 8d a3 ea 8d 37 61 10 80 bf fd c4 1f dd 09 79 ef 98 8d 07 ad 8a fc ea 18 dc 75 26 bb ce 37 44 1b e9 c4 e4 4d f5 17 1e 2c 90 a7 e9 33 e3 6a 87 02 83 ab 4f 74 a2 b9 27 fb 45 65 16 25 c7 a6 ad fa c7 4e 1b cb 4f 7f f1 75 a2 e1 b7 30 6c ef d6 0f 01 44 fa 7d aa 9a 10 75 98 d3 2a ed 60 c1 6c 37 56 ea b7 e9 ff ec 24 c1 66 93 35 4f d5 9f 0e bf c7 e1 60 56 28 df ea bd e3 37 66 a8 97 d1 18 36 92 94 f2 0b 3e 2f 03 4c cc 61 6d 9b 99 2a f5 a2 c0 e5 a6 ae fd 82 9d 0e 7c c0 2a ce 35 90 9e 74 e6 af 06 45 d5 f9 98 df ef 71 54 5d 4f 9d b1 24 91 a4 9a 84 ad 33 ca 14 c7 f9 e0 c4 bb f6 70 cd d8 2c a5 1b ba 83 7c 77 e1 d4 dd 6a 1b b9 fc 7e da f8 bc 55 7c fa c8 9d dd 51 87 f8 85 51 5f dc df 06 5f c5 05 7d 79 af 62 c1 8a 6d 07 22 e3 b2 9e d7 54			
OCSP	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2019-12-19T19:50:38Z / 2019-12-19T13:50:38-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
TSP	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2019-12-19T19:46:34Z / 2019-12-19T13:46:34-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	33240039			
	<b>Datos estampillados:</b>	D8DD6AFBE7D47B498AA07AD17423352CD592CC2FB4F2AD5F78461EC8A23CFBC			